

HUEPIL, 30 de Noviembre de 2017.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar ajustes de cuentas de activos no financieros programa Rehabilitación Integral SSBB.-

DECRETO ALCALDICIO N°3379

- 1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:

ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA GASTOS

29	C x P Adquisición de activo no financiero	
	05999 Otras	\$ 500.000

DISMINUYE GASTOS

22	C x P Bienes y Servicios de consumo	
	04014 Productos elaborados de cuero caucho y plástico	\$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

MWC/GEPL/FSF/mppc

